

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: MYRIAM ARNOBIA SOLARTE PALOMINO
Demandado: JOSE TORIBIO RIVAS GUEVARA
Radicado: 195733105001-2019-00013-00
Tema: Auto resuelve recurso de reposición

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

PUERTO TEJADA, CAUCA, ocho (8) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Llega el presente asunto a Despacho a fin de resolver acerca del recurso de reposición y subsidiario de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandante, contra el auto de fecha 26 de octubre de 2023, mediante el cual el Juzgado dispuso librar mandamiento de pago y se abstuvo de decretar la práctica de medidas cautelares, para lo cual **SE CONSIDERA:**

SEÑALA el artículo 63 de Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social que el recurso de reposición procederá contra los autos interlocutorios y se debe interponer dentro de los dos días siguientes a su notificación cuando se hiciera por estados. En el presente caso el auto impugnado se notificó por anotación en estado número 051 de 27 de octubre de 2023 y el recurso de reposición presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, se recibió a través del correo institucional del Juzgado el día 1 de noviembre de 2023, significando lo anterior que el recurso mencionado fue interpuesto de manera extemporánea, razón por la cual se denegará.

En virtud de lo anterior el **JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA CAUCA,**

RESUELVE:

DENEGAR por extemporáneo el recurso de reposición formulado por la apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,



EDUARDO CONCHA PALTA

El Secretario,



EVER PIAMBA MONTERO

Constancia: La providencia anterior se notifica en Estados Electrónicos.
Estado No. 004, de fecha 9 de febrero de 2024